



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Berdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898476

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII Número: 3 Artículo no.: 110 Período: 1 de mayo al 31 de agosto del 2025

TÍTULO: Estudio sobre el enfoque de la eutanasia en el contexto ecuatoriano.

AUTORES:

1. Máster. José Milton Jiménez Montenegro.
2. Est. Pilar Anabela Casco Merino.
3. Est. Cristian Alexander Guzmán Guato.
4. Est. Elvis Adrián Jiménez Iglesias.

RESUMEN: En Ecuador, el debate sobre la eutanasia, especialmente en casos de enfermedades catastróficas, ha generado controversias éticas y humanas. Este análisis emplea el método histórico-lógico para explorar el origen del término "eutanasia" y su evolución desde la Grecia antigua hasta los debates actuales. La legalización reciente de la eutanasia en Ecuador marca un hito en la medicina y los derechos individuales, resaltando la necesidad de un proceso ético y seguro que proteja a los pacientes vulnerables. La investigación aborda los aspectos éticos y legales de la eutanasia, utilizando entrevistas, análisis documental y comparación con otras legislaciones. Se destaca la necesidad de un marco legal claro que equilibre los aspectos médicos y jurídicos en el contexto ecuatoriano.

PALABRAS CLAVES: enfermedades catastróficas, eutanasia, aspectos médicos y legales, pacientes vulnerables, legalización.

TITLE: Study on the approach to euthanasia in the Ecuadorian context.

AUTHORS:

1. Master. José Milton Jiménez Montenegro.

2. Stud. Pilar Anabela Casco Merino.
3. Stud. Cristian Alexander Guzmán Guato.
4. Stud. Elvis Adrián Jiménez Iglesias.

ABSTRACT: In Ecuador, the debate on euthanasia, especially in cases of catastrophic diseases, has generated ethical and human controversies. This analysis employs the historical-logical method to explore the origin of the term “euthanasia” and its evolution from ancient Greece to current debates. The recent legalization of euthanasia in Ecuador marks a milestone in medicine and individual rights, highlighting the need for an ethical and safe process that protects vulnerable patients. The research addresses the ethical and legal aspects of euthanasia, using interviews, documentary analysis and comparison with other legislations. It highlights the need for a clear legal framework that balances medical and legal aspects in the Ecuadorian context.

KEY WORDS: catastrophic diseases, euthanasia, medical and legal aspects, vulnerable patients, legalization.

INTRODUCCIÓN.

Antecedentes de la Investigación.

Por el gran interés que ha despertado el tema de la eutanasia en nuestro país y por la lucha que ha presentado la señora Paola Roldan en que se legalice esta forma de hacer menos el sufrimiento que padecen personas con enfermedades consideradas catastróficas que son irreversibles y que se traduce en un grave sufrimiento de quienes padecen estas enfermedades.

El término eutanasia proviene del griego “eu” que significa bien y “thánatos” que significa muerte. Se refiere a la intervención deliberada para poner fin a una vida sin perspectiva de cura, y puede ser practicada tanto en humanos como en animales. En medicina, la eutanasia se define como la provocación intencionada de la muerte de una persona que padece una enfermedad avanzada o terminal, a petición expresa de ésta, y en un contexto médico.

Desde los tiempos antiguos, ya se consideraba la eutanasia así encontramos en la obra "Fedón", Platón relata los últimos días de Sócrates, quien a pesar de tener la oportunidad de escapar de su condena a muerte, decide respetar la ley y enfrentar su destino. Durante este tiempo, Sócrates pasa tiempo con sus amigos y seguidores. Antes de beber el veneno que le llevará a la muerte, se baña para evitar que las mujeres tengan que lavar su cuerpo después. Una vez que ingiere el veneno, muestra una actitud digna y serena, sin quejarse ni mostrar signos de sufrimiento, lo que contrasta con el pesar de los demás presentes. Su optimismo y aceptación de su destino despiertan admiración entre quienes le rodean (Esquivel, 2020)

En "La República", Platón expone la idea, de que en un estado bien organizado, cada ciudadano tiene un deber que cumplir, y la legislación debe cuidar tanto del bienestar físico como del alma de sus habitantes; sin embargo, respecto a aquellos que no son sanos físicamente, sugiere que se les permita morir, insinuando una especie de selección natural en la sociedad (Esquivel, 2020).

Un evento crucial en la historia de la eutanasia se identificó en el año 1605, cuando Francis Bacon introdujo el término eutanasia en su ensayo "The proficience and Advancement of learning". Bacon argumentó que el propósito de los médicos no se debía limitar únicamente a curar, sino también a aliviar el dolor de las personas, incluso interviniendo para facilitar un paso delicado hacia la muerte (Esquivel, 2020).

Resulta crítico discernir conceptualmente entre los diversos tipos de eutanasia. La clasificación más ampliamente reconocida se establece entre la eutanasia activa y la eutanasia pasiva. La primera implica intervenir para inducir la muerte sin sufrimiento, generando así un debate sobre cuestiones religiosas y morales. En cambio, la modalidad pasiva implica la interrupción de tratamientos clínicos que sustentan la vida del paciente. En otras palabras, en la eutanasia activa se busca deliberadamente provocar la muerte, mientras que en la eutanasia pasiva se opta por no tomar medidas para prolongarla.

Además, es relevante resaltar la perspectiva de Santo Tomás, quien expone que la vida se define como la cualidad intrínseca que permite el movimiento en los seres. En este sentido, esta característica no abarca a los seres inorgánicos o inmóviles, y adicionalmente, debe ser exclusiva e intransferible para cada individuo

(Esquivel, 2020). Esta afirmación, en su contexto, sugiere de manera indirecta la limitación de los individuos para participar en procesos de eutanasia.

Al examinar o analizar todas las fuentes mencionadas, se evidencia que el debate en torno a la eutanasia tiene raíces que se extienden a lo largo de varios siglos de la historia humana. En su esfuerzo por esclarecer paradigmas controvertidos, esta discusión ha explorado diversas opciones, y cada estado ha abordado el concepto de muerte digna de manera única.

Planteamiento del Problema.

La reciente legalización de la eutanasia en Ecuador marca un hito importante en el ámbito de la atención médica y los derechos individuales. La decisión de la Corte Constitucional de permitir la eutanasia para aquellos que enfrentan sufrimientos insoportables debido a enfermedades graves o lesiones irreversibles refleja un avance hacia el reconocimiento del derecho a una muerte digna y el respeto a la autonomía del paciente.

Entre los beneficios de esta medida se encuentra la posibilidad de que los individuos puedan ejercer control sobre el final de sus vidas, evitando prolongaciones innecesarias del sufrimiento y preservando su dignidad. Para muchos, la eutanasia representa una opción compasiva y humanitaria para quienes enfrentan un destino de dolor y deterioro sin esperanza de mejora.

A pesar de estos beneficios, surgen preocupaciones significativas sobre la seguridad y la protección de los más vulnerables. La implementación de la eutanasia debe ir acompañada de criterios estrictos y supervisión adecuada para prevenir posibles abusos y garantizar que la decisión sea verdaderamente libre e informada. La existencia de salvaguardias rigurosas es crucial para proteger a los pacientes y asegurar que la práctica se realice dentro de los límites éticos y legales establecidos.

El debate sobre la implementación de esta nueva política continúa, con discusiones sobre los límites éticos y legales apropiados para la eutanasia. Mientras algunos defienden que la eutanasia puede mejorar la calidad

de vida en las etapas finales de una enfermedad terminal, otros expresan temores sobre posibles formas de discriminación o coerción, así como el impacto en los valores fundamentales de la sociedad.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

En la presente investigación se aplicó un enfoque cualitativo, y las técnicas de recolección de datos empleadas fueron la entrevista en profundidad y el análisis de contenido de documentos relevantes. El estudio se llevó a cabo con una frecuencia de recolección de datos continua, permitiendo una comprensión exhaustiva y detallada de la visión de la eutanasia en el contexto ecuatoriano.

Se recurrió al método histórico jurídico, jurisprudencial y normativo con el fin de sintetizar el trabajo. En una primera fase, se realizó un análisis exhaustivo del marco legal relacionado con la eutanasia en Ecuador, incluyendo leyes, precedentes judiciales y normativas relevantes.

Posteriormente, se llevó a cabo un estudio de casos que involucraron entrevistas a profesionales de la salud, abogados, para recopilar datos cualitativos. Para obtener resultados concretos, en esta investigación se aplican entrevistas a expertos en el área de estudio: un médico y un abogado experto en derecho constitucional. Las entrevistas se realizaron de manera individual y en profundidad, utilizando una guía de preguntas para garantizar la obtención de información relevante; además, se llevó a cabo un análisis del marco jurídico relacionado con la eutanasia en Ecuador, utilizando instrumentos como leyes, reglamentos y jurisprudencia. El criterio de selección de expertos se basó en su experiencia y conocimiento en el tema, asegurando la representatividad y validez de los datos recopilados. El diseño del estudio se centró en obtener una comprensión detallada de las posturas médicas, legales y éticas respecto a la eutanasia, con el fin de explorar su visión y aplicabilidad en el contexto ecuatoriano.

Para complementar el enfoque cualitativo, se utilizó el análisis crítico del marco jurídico normativo, contribuyendo así a una comprensión holística de la temática.

Referente a los métodos estadísticos no fueron utilizados en este enfoque cualitativo, ya que se priorizó la obtención de información detallada y contextual a través de las entrevistas y el análisis de fuentes históricas y normativas.

Resultados.

En el proceso de explorar la complejidad de la eutanasia en Ecuador, se llevaron a cabo entrevistas con expertos clave en diversas disciplinas: un médico, un abogado constitucional. Estas entrevistas se diseñaron con el objetivo de obtener perspectivas profundas y variadas sobre el tema, considerando la dimensión médica, legal y ética que rodea a la eutanasia en el contexto ecuatoriano. A través de las opiniones y análisis de estos profesionales, se buscó arrojar luz sobre la rica diversidad de posturas, desafíos y consideraciones éticas inherentes a este debate en curso. Los resultados de estas entrevistas proporcionan una base sólida para comprender mejor las complejidades y matices que rodean a la eutanasia desde diversas perspectivas expertas.

Análisis e Interpretación según cada entrevista.

Personal de Salud.

Dra. Heydi Mariela Barroso Sandoval.

1. ¿Qué es lo que opina sobre la eutanasia en el Ecuador?

“Hablar de eutanasia es un tema muy complejo, sobre todo para nuestra sociedad ecuatoriana que en mayor parte es cristiana conservadora y la cual aún no está preparada para asumir este tema médico legal pero que es un derecho humano que tiene como fin terminar con el dolor y sufrimiento que vulnera el derecho a una vida digna, ósea permite al individuo una muerte digna”.

En respuesta a la pregunta sobre la opinión respecto a la eutanasia en Ecuador, el entrevistado describe el tema como sumamente complejo, especialmente dada la naturaleza mayoritariamente cristiana y conservadora de la sociedad ecuatoriana. Expresa la percepción de que la sociedad aún no está preparada para abordar este tema médico-legal. A pesar de esto, reconoce la eutanasia como un derecho humano

destinado a poner fin al dolor y sufrimiento, permitiendo a los individuos una muerte digna que respeta el derecho a una vida digna. La respuesta refleja una comprensión matizada de la complejidad cultural y ética que rodea a la eutanasia en Ecuador, destacando la necesidad de considerar cuidadosamente los aspectos sociales y legales al abordar este tema delicado.

2. ¿Cree que el marco jurídico actual en el Ecuador es adecuado para abordar la eutanasia?

“Actualmente uno de los casos más sonados en el país es el caso “Paola Roldán”, realmente dejó en evidencia que no hay marco jurídico constitucional que permita dar cumplimiento a este derecho humano, donde proteja al paciente y los médicos que realicen el procedimiento como existen ya en otros países como Canadá, España y cerca nuestro Colombia”.

En la entrevista, se aborda la cuestión crucial sobre la idoneidad del marco jurídico ecuatoriano para abordar la eutanasia. Se hace referencia al caso "Paola Roldán" como un ejemplo destacado que revela la ausencia de un marco legal constitucional que respalde este derecho humano. La entrevistada argumenta que la falta de regulaciones específicas pone en una posición vulnerable tanto a los pacientes que buscan la eutanasia como a los médicos que podrían llevar a cabo el procedimiento.

La comparación con países como Canadá, España y Colombia resalta la necesidad de una legislación más clara y comprensiva en Ecuador, que proporcione protección legal tanto para los individuos que buscan la eutanasia como para los profesionales de la salud que podrían participar en el proceso. Este análisis sugiere que la discusión y eventual modificación del marco jurídico en Ecuador son esenciales para abordar de manera adecuada y ética la cuestión de la eutanasia.

3. ¿Cuál es su postura ante la práctica de la eutanasia en pacientes a petición?

“Como Médico, estoy completamente de acuerdo con la práctica de la eutanasia, siempre y cuando esté dentro de un marco jurídico legal, y los criterios médicos legales estén establecidos para realizar este tipo de procedimiento, ya que hay que cumplir criterios clínicos para realizar esta práctica”.

En esta entrevista, el entrevistado expresa su apoyo a la práctica de la eutanasia en pacientes que lo soliciten, siempre y cuando se lleve a cabo dentro de un marco jurídico establecido y se cumplan criterios médicos legales específicos para la realización de dicho procedimiento. La postura del médico refleja una posición favorable hacia la eutanasia, condicionada por la importancia de contar con un respaldo legal claro y criterios médicos bien definidos. Este enfoque sugiere una preocupación por garantizar la práctica de la eutanasia de manera ética y segura, evitando posibles abusos y protegiendo tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud involucrados. La declaración resalta la importancia de establecer parámetros clínicos rigurosos para la aplicación de la eutanasia, indicando una orientación basada en consideraciones éticas y legales en la toma de decisiones médicas en este contexto.

4. ¿Cómo se aborda la discusión de la eutanasia en el ámbito de la salud?

“Muy poco se habla de la eutanasia en el país y desde el Ministerio de Salud Pública no hay una Política Pública en Salud que aborde este tema”.

En esta entrevista, se pone de manifiesto la escasa atención que se presta a la discusión sobre la eutanasia en el ámbito de la salud en el país. La declaración sugiere que la temática de la eutanasia no ha recibido la debida consideración en el discurso público, y que además, no existe una política pública de salud por parte del Ministerio de Salud Pública que aborde específicamente este asunto.

Esa carencia de un enfoque formal y estructurado desde las instancias gubernamentales resalta la falta de atención y regulación integral sobre la eutanasia en el contexto de la salud pública. La afirmación subraya la necesidad de una mayor discusión y acción a nivel gubernamental para abordar de manera más completa y efectiva la cuestión de la eutanasia en el ámbito de la salud, sugiriendo una brecha que podría afectar la capacidad del sistema de salud para gestionar y regular de manera adecuada este delicado tema.

5. ¿Cómo se puede garantizar que la eutanasia se lleve a cabo de manera ética y respetando los derechos de los pacientes?

“Lo ideal sería que junto con el marco jurídico constitucional el Ministerio de Salud Pública genere una Política Pública en Salud que abarque este tema legal bajo los principios éticos que engloban este tema”.

En esta entrevista, la respuesta a la pregunta sobre cómo garantizar que la eutanasia se lleve a cabo de manera ética y respetando los derechos de los pacientes destaca la necesidad de establecer un enfoque integral. La propuesta sugiere, que idealmente, se debería desarrollar una política pública en salud por parte del Ministerio de Salud Pública, la cual aborde específicamente el tema de la eutanasia. Esta política debería estar en concordancia con el marco jurídico constitucional y fundamentarse en los principios éticos que rodean este delicado tema.

La declaración refleja una comprensión de la importancia de contar con lineamientos éticos sólidos y una regulación legal clara para asegurar que la eutanasia se practique de manera ética y respetuosa de los derechos de los pacientes, destacando la necesidad de una perspectiva gubernamental y de salud pública para abordar esta cuestión de manera completa.

6. ¿Considera que la eutanasia podría ser una alternativa en pacientes que se encuentran en situaciones de sufrimiento extremo e irreversible?

“Sí, claro que sí, y vuelvo a recalcar siempre y cuando cumpla los criterios clínicos, legales para realizar el procedimiento, ya que todo individuo se merece vivir una vida digna, y a su vez, una muerte digna”.

En esta entrevista, la respuesta a la pregunta sobre si la eutanasia podría ser una alternativa en pacientes que experimentan sufrimiento extremo e irreversible es afirmativa. El entrevistado sostiene que sí considera la eutanasia como una opción válida, reiterando que esta elección debe cumplir con criterios clínicos y legales establecidos. La afirmación subraya la importancia de garantizar que la práctica de la eutanasia se realice de manera ética y bajo condiciones específicas, con el objetivo de proporcionar a los individuos la posibilidad de vivir una vida digna, y en última instancia, acceder a una muerte digna. La respuesta refleja

una postura reflexiva que reconoce la complejidad del tema, abogando por un enfoque cuidadoso y regulado en la aplicación de la eutanasia en situaciones de sufrimiento extremo e irreversible.

7. ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentaría el sistema de salud en la implementación de una normativa sobre la eutanasia en el Ecuador?

“La creencia religiosa, más del 80% de la población ecuatoriana es religiosa y dentro del cual esta práctica no es bien vista; otro nudo crítico sería la agilidad con que se genere el marco jurídico legal que proteja al paciente y los médicos”.

En respuesta a la pregunta sobre las dificultades que enfrentaría el sistema de salud en la implementación de una normativa sobre la eutanasia en Ecuador, el entrevistado destaca dos aspectos cruciales. En primer lugar, señala la fuerte influencia de la creencia religiosa, indicando que más del 80% de la población ecuatoriana sigue una religión y que la eutanasia no es bien vista dentro de este contexto cultural y moral. Esta afirmación resalta el desafío de abordar una cuestión médica y ética en un entorno donde las creencias religiosas pueden influir significativamente en las percepciones sociales.

En segundo lugar, el entrevistado destaca la importancia de la agilidad en la generación del marco jurídico legal que proteja tanto a los pacientes como a los médicos. Esta observación sugiere que la demora en la formulación de normativas claras y protectoras podría representar un obstáculo significativo en la implementación efectiva de la eutanasia en el sistema de salud ecuatoriano. En conjunto, la respuesta resalta la complejidad cultural y legal que rodea a la eutanasia en el país.

8. ¿Qué papel cree que debería tener la familia del paciente en la toma de decisiones sobre la eutanasia?

“Mientras el paciente este consiente y dentro de sus capacidades mentales adecuadas, la familia debe respetar la decisión de su familiar al elegir la eutanasia para poner fin a su dolor físico”.

En respuesta a la pregunta sobre el papel que la familia del paciente debería desempeñar en la toma de decisiones sobre la eutanasia, el entrevistado aboga por el respeto a la autonomía del paciente. Indica que la familia debe respetar la decisión de su ser querido, siempre que este se encuentre consciente y en pleno

uso de sus capacidades mentales adecuadas al optar por la eutanasia para poner fin a su dolor físico. Esta perspectiva enfatiza la importancia de la autonomía del paciente en la toma de decisiones cruciales sobre su propia salud, especialmente en situaciones tan delicadas como la elección de la eutanasia. La respuesta refleja un enfoque ético que reconoce el derecho del paciente a tomar decisiones fundamentales sobre su bienestar, mientras subraya la relevancia del apoyo y respeto de la familia en este proceso decisional.

9. ¿Piensa que la eutanasia debería ser una opción disponible para personas con enfermedades crónicas y no necesariamente terminales?

“En relación con la posibilidad de que la eutanasia sea una opción para personas con enfermedades crónicas, se subraya que la práctica tiene como finalidad mitigar el sufrimiento y garantizar una muerte digna; sin embargo, no todos los pacientes con enfermedades crónicas pueden acceder a este procedimiento, ya que aquellos con una buena calidad de vida a través de un tratamiento adecuado no necesariamente requieren la eutanasia”.

En respuesta a la pregunta sobre si la eutanasia debería ser una opción para personas con enfermedades crónicas, el entrevistado enfatiza la finalidad de la práctica, que es mitigar el sufrimiento y asegurar una muerte digna; no obstante, destaca que no todos los pacientes con enfermedades crónicas pueden acceder a este procedimiento. Se especifica que aquellos que mantienen una buena calidad de vida gracias a un tratamiento adecuado no necesariamente requieren la eutanasia.

Esa perspectiva refleja una consideración ética y cuidadosa, reconociendo que la aplicación de la eutanasia debería estar sujeta a la evaluación de criterios clínicos específicos y que no es aplicable de manera indiscriminada a todas las personas con enfermedades crónicas, subrayando la importancia de garantizar una atención y cuidado médico integral.

10. ¿Qué consideraciones éticas y legales se deben tener en cuenta para la emisión de una normativa que regule la eutanasia en el Ecuador?

“Dentro de los principios de bioética en medicina está la autonomía, la justicia y la beneficencia, los mismos que deben ser respetados en esta práctica, sobre todo la autonomía, que le permite al paciente tomar su propia decisión”.

En respuesta a la pregunta sobre las consideraciones éticas y legales para la emisión de una normativa que regule la eutanasia en Ecuador, el entrevistado destaca la importancia de adherirse a los principios fundamentales de la bioética en medicina. Específicamente, menciona la autonomía, la justicia y la beneficencia como los pilares esenciales que deben ser respetados en la regulación de la eutanasia. Pone un énfasis particular en la autonomía, resaltando que este principio permite al paciente tomar sus propias decisiones. Esta respuesta sugiere una comprensión profunda de la necesidad de respetar los derechos y deseos individuales en el contexto de la eutanasia, abogando por una normativa que refleje principios éticos sólidos y que garantice la participación activa del paciente en las decisiones cruciales relacionadas con su propia atención médica.

Análisis e Interpretación según cada entrevista.

Ab. Luís Fernando Silva Zambrano. Abogado especializado en Derecho Constitucional.

1. ¿Cuál es su opinión sobre la Sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional del Ecuador y su impacto en el debate sobre la legalización de la eutanasia en el país?

“La Sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional del Ecuador marca un hito en el debate sobre la legalización de la eutanasia en el país. Esta sentencia ha generado un impacto significativo al abrir la puerta a discusiones más profundas sobre el derecho a una muerte digna y el respeto a la autonomía de las personas en decisiones cruciales sobre su propia vida y salud”.

La respuesta expresa una opinión positiva sobre la Sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional del Ecuador, destacando su importancia en el debate sobre la legalización de la eutanasia en el país. Se menciona que esta sentencia ha tenido un impacto significativo al abrir la puerta a discusiones más

profundas sobre el derecho a una muerte digna y el respeto a la autonomía de las personas en decisiones cruciales sobre su propia vida y salud.

2. ¿Cómo considera que la legalización de la eutanasia se alinea con los principios de derechos fundamentales establecidos en la Constitución ecuatoriana en base a dicha sentencia?

“La legalización de la eutanasia se alinea con los principios de derechos fundamentales establecidos en la Constitución ecuatoriana, especialmente en lo que respecta al derecho a la vida digna, a la autonomía personal y al respeto a la dignidad humana. La sentencia mencionada reconoce que estas decisiones deben ser tomadas con pleno respeto a los derechos individuales y a las garantías constitucionales”.

La respuesta destaca acertadamente que la legalización de la eutanasia se alinea con principios fundamentales como el derecho a una vida digna, la autonomía personal y el respeto a la dignidad humana. Se reconoce que estas decisiones deben tomarse respetando los derechos individuales y las garantías constitucionales.

3. ¿Qué consideraciones constitucionales fundamentaron la declaración de constitucionalidad condicionada del artículo 144 del COIP en el contexto de la eutanasia activa?

“La declaración de constitucionalidad condicionada del artículo 144 del COIP (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) se fundamentó en consideraciones constitucionales que reconocen el derecho a decidir sobre cuestiones tan íntimas como el final de la propia vida. La Corte Constitucional, al realizar esta declaración, buscó equilibrar este derecho con las obligaciones del Estado para proteger la vida y garantizar los derechos fundamentales”.

Se explica correctamente que la declaración de constitucionalidad condicionada se basó en el reconocimiento del derecho a decidir sobre asuntos tan íntimos como el final de la vida, buscando equilibrar este derecho con las obligaciones estatales de proteger la vida y garantizar los derechos fundamentales.

4. ¿Cuáles podrían ser los desafíos legales específicos para la eventual legalización de la eutanasia en Ecuador en el marco de la sentencia mencionada?

“Entre los desafíos legales específicos para la eventual legalización de la eutanasia en Ecuador se encuentran cuestiones relacionadas con los límites éticos y legales entre el derecho a una muerte digna y las obligaciones del Estado para proteger la vida. Además, aspectos como los protocolos médicos, el consentimiento informado y los mecanismos de control serán cruciales para garantizar una regulación efectiva” (Armijos & Maldonado, 2024).

Se identifican acertadamente desafíos legales relacionados con los límites éticos y legales entre el derecho a una muerte digna y las obligaciones estatales de proteger la vida. Además, se mencionan aspectos cruciales como protocolos médicos, consentimiento informado y mecanismos de control para una regulación efectiva.

5. ¿Cuáles podrían ser los argumentos legales clave a favor y en contra de la legalización de la eutanasia, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional ecuatoriana establecida en la sentencia 67-23-IN/24?

“Los argumentos a favor de la legalización de la eutanasia se centran en el respeto a la autonomía individual, el derecho a una muerte digna y el alivio del sufrimiento insoportable; por otro lado, los argumentos en contra suelen apelar a principios éticos, religiosos y al temor a posibles abusos o vulnerabilidades”.

Se presentan correctamente los argumentos a favor, centrados en el respeto a la autonomía individual, el derecho a una muerte digna y el alivio del sufrimiento insoportable; asimismo, se mencionan los argumentos en contra que suelen apelar a principios éticos, religiosos y al temor a posibles abusos o vulnerabilidades.

6. ¿Cuál es su perspectiva sobre la implicación de la sentencia 67-23-IN/24 en cuanto a la protección de la vida, la dignidad humana y los derechos fundamentales en el contexto de la eutanasia en Ecuador?

“Desde una perspectiva constitucional, la Sentencia 67-23-IN/24 representa un avance significativo en cuanto a proteger tanto el derecho a una muerte digna como los principios fundamentales de respeto a la

vida y dignidad humana. Esta sentencia establece un marco legal que busca equilibrar estos derechos y garantizar que cualquier regulación futura respete plenamente los derechos fundamentales consagrados en la Constitución ecuatoriana”.

La respuesta ofrece una perspectiva acertada al considerar que la sentencia representa un avance significativo en proteger el derecho a una muerte digna y los principios fundamentales de respeto a la vida y dignidad humana. Se destaca que esta sentencia establece un marco legal para equilibrar estos derechos y garantizar el respeto pleno a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución ecuatoriana.

Discusión.

En este apartado, examinaremos la sentencia en la que se aprobó la eutanasia, considerando los argumentos presentados por las partes involucradas, las razones y fundamentos jurídicos que respaldaron la decisión del tribunal y las implicaciones que esto podría tener en el contexto más amplio de la ética médica y los derechos humanos. A través de eso, se buscará comprender cómo se abordó este tema delicado en el sistema legal correspondiente y qué lecciones se pueden extraer para futuras discusiones y regulaciones sobre la eutanasia en otros contextos legales y culturales.

La Sentencia 67-23-IN/24 analiza un escenario particular relacionado con la eutanasia activa en el contexto legal ecuatoriano, específicamente en relación con el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Este artículo establece disposiciones respecto a la penalización de ciertas conductas, incluida la eutanasia activa.

El caso planteado implica la situación en la que un médico realiza la eutanasia activa; es decir, actúa para poner fin a la vida de un paciente a petición de este último, quien manifiesta un consentimiento inequívoco, libre e informado. Este consentimiento puede ser expresado por el paciente directamente o a través de un representante legal si el paciente no puede expresarlo por sí mismo. La petición de eutanasia activa surge debido al sufrimiento intenso que experimenta el paciente, el cual proviene de una lesión corporal grave e irreversible o de una enfermedad grave e incurable.

La discusión legal se centra en la constitucionalidad del artículo 144 del COIP en este contexto específico; es decir, se evalúa si la disposición legal que penaliza la eutanasia activa es compatible con los principios constitucionales, incluyendo aquellos relacionados con los derechos humanos, la dignidad humana, la autonomía individual y el derecho a la salud.

Para abordar esta cuestión, se analizan diversos aspectos, como la interpretación de la legislación nacional e internacional, los precedentes judiciales, los principios éticos y morales, así como las implicaciones sociales y médicas de permitir o prohibir la eutanasia activa en circunstancias específicas.

La argumentación de la Corte Constitucional en la Sentencia 67-23-IN/24 se centra en la relación entre el caso de la eutanasia activa y los derechos fundamentales a la vida digna y al libre desarrollo de la personalidad. La corte sostiene que el supuesto analizado en este caso implica la protección y el equilibrio de estos derechos constitucionales en el contexto específico de la eutanasia activa.

Se argumenta, que si bien el derecho a la vida es un principio fundamental e inviolable, existen circunstancias excepcionales en las cuales este derecho puede ceder ante la protección de otros derechos igualmente fundamentales, como la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad. En el caso de la eutanasia activa, se considera que el derecho a la vida digna incluye el derecho a no ser sometido a un sufrimiento insoportable y a tener una muerte digna y libre de dolor.

La Corte sostiene que la autonomía individual y la capacidad de autodeterminación son componentes esenciales del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Esto implica que las personas tienen el derecho de configurar su propio proyecto de vida de acuerdo con sus valores, creencias y circunstancias particulares. En el contexto de la eutanasia activa, este derecho se manifiesta en la capacidad de una persona para tomar decisiones sobre el final de su propia vida cuando enfrenta sufrimiento intolerable y una enfermedad incurable.

La Corte Constitucional concluye que la prohibición absoluta de la eutanasia activa en todas las circunstancias podría ser incompatible con los derechos a la vida digna y al libre desarrollo de la

personalidad, ya que podría impedir que las personas ejerzan su autonomía y tomen decisiones fundamentales sobre su propia existencia en situaciones extremas de sufrimiento y enfermedad terminal.

En Argentina, la legalización de la eutanasia se ha basado en decisiones judiciales individuales, como el caso Vizzoti, Carlos Alberto c/ Amsa, S.A., s/ despido, sin una ley específica al respecto; por otro lado, en Ecuador, la Corte Constitucional emitió una sentencia histórica en el caso de Paola Roldán, despenalizando la eutanasia activa bajo condiciones reguladas y reconociendo el derecho a una muerte digna. Esta sentencia ecuatoriana estableció un marco legal específico, declarando la “inconstitucionalidad condicionada” del artículo 144 del Código que penalizaba el homicidio simple, incluyendo los actos de eutanasia. Mientras que Argentina ha avanzado en la legalización a través de fallos judiciales y se han dado pasos hacia una mayor autonomía del paciente en decisiones de fin de vida, Ecuador ha adoptado un enfoque más definido y progresista mediante una sentencia que establece un marco legal específico para la eutanasia bajo condiciones reguladas (Lafferriere, 2022).

La implementación de la eutanasia en Ecuador demanda la instauración de criterios rigurosos para salvaguardar la integridad del proceso y asegurar que se ejecute de manera ética y segura. En primer lugar, es imperativo contar con un historial clínico exhaustivo y actualizado del paciente, lo que garantiza una comprensión completa de su situación médica y la idoneidad de la eutanasia como opción terapéutica. La solicitud de eutanasia debe ser completamente voluntaria, sin ningún tipo de coerción, y expresada de manera inequívoca por parte del paciente, asegurando así el respeto por su autonomía y libre albedrío (Lizcano Chapeta et al., 2021); asimismo, es esencial que la eutanasia sea solicitada por razones válidas, como el padecimiento de sufrimientos intensos y prolongados o la percepción de una calidad de vida insuficiente para alcanzar un mínimo aceptable, lo que justifica la intervención médica.

La ausencia de coacción es un requisito fundamental, garantizando que la decisión del paciente sea genuina y basada en una comprensión informada de su situación. La aplicación de la eutanasia debe ser realizada por un profesional médico debidamente capacitado y responsable, quien debe seguir protocolos

establecidos y estar sujeto a una supervisión constante para asegurar el cumplimiento de estándares éticos y procedimentales. Además, es crucial contar con una regulación legal sólida que defina claramente los límites y procedimientos de la eutanasia, proporcionando un marco normativo que garantice su aplicación dentro de parámetros éticos y legales (Correa, 2023).

Finalmente, la supervisión adecuada por parte de organismos de control y regulación es esencial para garantizar el cumplimiento de todos estos criterios y para asegurar que la eutanasia se lleve a cabo de manera ética y segura en todos los casos. Estos criterios estrictos constituyen salvaguardas fundamentales para prevenir abusos y garantizar el respeto por la dignidad y los derechos de los pacientes en el contexto de la eutanasia en Ecuador.

La complejidad del tema de la eutanasia en la sociedad ecuatoriana está en que aboga por el derecho humano a una muerte digna para poner fin a su sufrimiento, resaltando la necesidad de un marco legal adecuado en Ecuador en comparación con otros países. Apoya la práctica de la eutanasia siempre que se realice dentro de un marco jurídico y se cumplan criterios médicos legales, señalando la falta de debate y una política pública en el Ministerio de Salud Pública sobre el tema. Propone una política pública de salud que incluya la eutanasia bajo principios éticos para garantizar la ética y los derechos del paciente, reconociendo la autonomía del paciente en decisiones sobre eutanasia, sujeta a criterios clínicos y legales. Destaca las dificultades del sistema de salud debido a influencias religiosas y la necesidad de proteger a pacientes y médicos con un marco legal.

En cuanto a la eutanasia en enfermedades crónicas, se reconoce que puede ser una opción, pero no para todos los pacientes. Desde la perspectiva del Abogado Especializado en Derecho Constitucional, la Sentencia 67-23-IN/24 se considera un hito que abre el debate sobre la legalización de la eutanasia en Ecuador, alineándola con principios constitucionales como el derecho a una vida digna y autonomía personal. Reconoce que se basa en el derecho a decidir sobre cuestiones íntimas y equilibra los derechos individuales con las obligaciones del Estado (Memorial Sloan Kettering Cancer Center, 2023).

La necesidad de abordar los límites éticos y legales para la legalización, estableciendo protocolos médicos y mecanismos de control, destaca argumentos a favor y en contra basados en la autonomía individual y el respeto a la vida, así como preocupaciones éticas y religiosas. Considera que la sentencia protege el derecho a una muerte digna y los principios de respeto a la vida y dignidad humana, estableciendo un marco legal para futuras regulaciones.

Ambas perspectivas, médica y legal, resaltan la complejidad y sensibilidad del tema de la eutanasia en Ecuador. Se observa una preocupación compartida por garantizar el respeto a los derechos individuales y la dignidad humana, así como la necesidad de un marco legal claro y ético para regular la práctica de la eutanasia. Las entrevistas muestran la importancia de un enfoque integral que considere tanto los aspectos médicos como los legales y éticos para abordar adecuadamente este tema delicado en el contexto ecuatoriano.

CONCLUSIONES.

La investigación sobre la legalización de la eutanasia en Ecuador ofrece importantes lecciones para futuras discusiones y regulaciones sobre este tema en otros contextos legales y culturales. La decisión de la Corte Constitucional ecuatoriana representa un avance significativo hacia el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de los pacientes en situaciones de sufrimiento intolerable y enfermedad terminal; sin embargo, queda claro, que la implementación de la eutanasia requiere un enfoque cuidadoso y riguroso que garantice el respeto por la dignidad y los derechos humanos en todo momento.

La investigación sobre la percepción y opiniones de personas especializadas en el ámbito de la salud y legal ecuatoriana en torno a la eutanasia ofrece una visión profunda y matizada sobre un tema de gran complejidad ética y legal. Al examinar la sentencia que aprobó la eutanasia, así como las entrevistas relevantes con expertos en el campo médico y legal, podemos comprender mejor cómo se abordó este delicado tema en el sistema legal correspondiente y qué lecciones se pueden extraer para futuras discusiones y regulaciones sobre la eutanasia en otros contextos legales y culturales. Ambas perspectivas coincidieron

en la importancia de un enfoque integral que considere tanto los aspectos médicos como los legales y éticos para abordar adecuadamente este tema delicado en el contexto ecuatoriano.

La situación de la eutanasia en Ecuador presenta similitudes y diferencias con la de otros países, como Argentina. Si bien ambos países comparten preocupaciones por garantizar el respeto a los derechos individuales y la dignidad humana, existen diferencias en los enfoques legales y en las perspectivas médicas y legales sobre la eutanasia. En Argentina, la legalización de la eutanasia se ha basado en decisiones judiciales individuales, sin una ley específica al respecto; por otro lado, Ecuador ha adoptado un enfoque más definido y progresista mediante una sentencia que establece un marco legal específico para la eutanasia bajo condiciones reguladas. Esta diferencia en los enfoques legales refleja las distintas dinámicas políticas y sociales de ambos países, así como sus tradiciones jurídicas y culturales.

La seguridad y protección de los individuos vulnerables son aspectos cruciales que deben ser cuidadosamente considerados en la implementación de la eutanasia en Ecuador. Establecer criterios estrictos y asegurar una supervisión adecuada son pasos fundamentales para prevenir abusos y garantizar que la eutanasia se lleve a cabo de manera ética y segura, respetando siempre la dignidad y los derechos de los pacientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Armijos, J. & Maldonado, L. (2024). La legalización de la eutanasia en el Ecuador; desafíos desde una perspectiva comparada.
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180.
3. Correa, C. (2023). Legalización de la eutanasia como derecho a una muerte digna en el Ecuador, 2022. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 8(6), 369-390.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9152503.pdf>

4. Corte Constitucional del Ecuador. (2024). Sentencia 67-23-IN/2. CCE.
https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidlNzVjZThhMS1iMGM0LTQ0OWMtYmEyMy01MTdlYzVkYTY3NGQucGRmJ30=
5. Esquivel, J. (2020). Eutanasia y su evolución histórica.
<https://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/trabajos/0304/3/2.htm>
6. Lafferriere, J. (2022). Análisis de los proyectos de legalización de la eutanasia y el suicidio asistido en Argentina. Centro de Bioética, Persona y Familia.
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/15623/1/analisis-proyectos-legalizacion-eutanasia.pdf>
7. Lizcano Chapeta, C. J., Chamorro Valencia, D. X., & Pantoja Burbano, M. J. (2021). Enfoque jurídico y social de la eutanasia. ¿ Derecho a morir dignamente?. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1). <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00098.pdf>
8. Memorial Sloan Kettering Cancer Center. (2023). Informacion sobre Asistencia médica para morir (MAiD). (Sitio web Memorial Sloan Kettering Cancer Center). Obtenido de:
<https://www.mskcc.org/es/cancer-care/patient-education/about-medical-aid-in-dying-maid>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **José Milton Jiménez Montenegro.** Magister en Docencia Universitaria Mención Ciencias Jurídicas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: ur.josejimenez@uniandes.edu.ec
2. **Pilar Anabela Casco Merino.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: pilarcm29@uniandes.edu.ec

3. **Cristian Alexander Guzmán Guato.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: cristiangg68@uniandes.edu.ec
4. **Elvis Adrián Jiménez Iglesias.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: elvisji60@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 6 de enero del 2025.

APROBADO: 9 de febrero del 2025.